

**PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2021**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto las siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario	Objeto	Importe €
2313.48901	ASOCIACIÓN DE VIUDAS "NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA"	TALLER DE PINTURA	2.000,00 €
2313.48902	ASOCIACIÓN ARCOÍRIS	GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN	2.400,00 €
2313.48903	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DISCAPACITADOS	GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN	8.600,00 €
2313.48904	ASOCIACIÓN CALASPARREÑA DE FIBROMIALGIA Y ENFERMEDADES REUMÁTICAS	GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN	500,00 €
2313.48905	ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA CALASPARRA	GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN	500,00 €
3111.48901	ASOCIACIÓN DOG RESCUE CALASPARRA	GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN	3.000,00 €
3341.48901	CABILDO SUPERIOR DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA	GASTOS SEMANA SANTA	11.000,00 €
3381.48900	COMISIÓN FIESTAS VALENTÍN EN HONOR A SAN JUAN BAUTISTA	GASTOS FIESTAS VALENTÍN	2.500,00 €
3411.48901	ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA DE CALASPARRA	GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN	1.000,00 €
3411.48901	CLUB BILLAR CALASPARRA	GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CLUB	500,00 €
3411.48901	CLUB BLADE RUNNERS CALASPARRA	GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CLUB	900,00 €
3411.48901	CLUB ESCUELA DE PIRAGÜISMO CALASPARRA	GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CLUB	1.200,00 €
3411.48901	CLUB TENIS DE MESA CALASPARRA	GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CLUB	900,00 €
3411.48901	SOCIEDAD DE CAZADORES SAN HUBERTO	GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD	2.000,00 €



B01471c7918011452e07e41f40b0c03y

**PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2021**

3411.48901	ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE PESCA FLUVIAL DE CALASPARRA	GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN	300,00 €
3411.48901	MARIO MERCADER VIDAL	GASTOS PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS BILLAR	900,00 €

La resolución de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y deberá contener como mínimo los siguientes extremos:

- Definición del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberá aportar los beneficiarios.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

D) RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTÍNUA

El seguimiento y la evaluación continua se realizará con la justificación y concesión de las diferentes subvenciones.

Para la consecución de los objetivos es necesario que los recursos se gestionen sobre criterios de racionalidad y eficacia.

La Concejalía delegada de Hacienda será la competente para efectuar el seguimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

La gestión de las subvenciones deberá llevarse en el área de Secretaría.

El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la Intervención Municipal.

E) RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE ANTERIORES PLANES ESTRATÉGICOS

Al objeto de dotar de mayor efectividad al plan estratégico se establece para el seguimiento de su cumplimiento la necesidad de incidir en unas actuaciones u otras. Para ello se establecerá una base de datos de subvenciones que deberá servir tanto de instrumento de gestión interna como el medio de facilitar, en su caso, información, a efectos estadísticos, a otras Administraciones en los términos previstos en el artículo 20 LGS, así como, en su caso, facilitar su publicidad, en los términos legalmente establecidos. Dicha base de datos contendrá al menos: